CONCURSO CPI

XIII Edición (2025-2026) del Concurso CPI de Simulación Judicial ante la Corte Penal Internacional

REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Capítulo I. Disposiciones Generales

Regla 1. Objeto de las Reglas de Procedimiento

1.1. El objeto de las presentes Reglas de Procedimiento es regular el "Concurso CPI: Simulación Judicial ante la Corte Penal Internacional" ("Concurso CPI").

1.2. Todos los equipos participantes y sus integrantes, los organizadores y los jueces del Concurso CPI, se sujetarán a las presentes Reglas de Procedimiento.

1.3. El Concurso CPI se convocará anualmente y se celebrará en su integridad en lengua española.

Regla 2. Publicación de las Reglas de Procedimiento

2.1. Las Reglas de Procedimiento serán publicadas con al menos 150 días de antelación a la expiración del plazo único para la presentación de los memoriales.

2.2. Las Reglas de Procedimiento se publicarán en la página web del Instituto Ibero-Americano de La Haya para la Paz, los Derechos Humanos y la Justicia Internacional ("IIH").

2.3. Se presumirá que todos los equipos participantes en el Concurso CPI conocen y se encuentran vinculados por las Reglas de Procedimiento.

2.4. El IIH será la única autoridad facultada para interpretar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Procedimiento.

Regla 3. Organizadores del Concurso CPI

3.1. El Concurso CPI es organizado por el IIH (en adelante "la Organización").

3.2. El Concurso CPI cuenta con el apoyo institucional de la Corte Penal Internacional (en adelante "CPI").

Regla 4. Objeto del Concurso CPI

4.1. El Concurso CPI difunde el mandato, las actividades y la jurisprudencia de la CPI, así

como de otros organismos que abordan situaciones que podrían llegar a constituir delitos de la competencia de la CPI– aunque no esté dentro de su competencia declarar la responsabilidad penal internacional de un individuo– en particular, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ("Corte IDH").

4.2. El Concurso CPI busca estimular el conocimiento y la aplicación del derecho penal internacional en los países ibero-americanos.

4.3. El Concurso CPI pretende incentivar a los Estados ibero-americanos en la implementación a nivel nacional del Estatuto de Roma, la adopción de leyes de cooperación con la CPI, y la aprobación de la normativa sobre privilegios e inmunidades necesarios para que la CPI pueda desarrollar sus funciones en sus respectivos territorios.

4.4. El Concurso CPI enfoca en promover el estrechamiento de las relaciones entre las universidades de países ibero-americanos, la CPI y demás organismos que atienden situaciones de crímenes internacionales, particularmente la Corte IDH.

Regla 5. Publicación del Calendario Oficial del Concurso CPI

5.1 El calendario oficial del Concurso CPI se publicará en la página web del IIH con al menos 150 días de antelación a la expiración del plazo único para la presentación de los memoriales.

Regla 6. Caso Hipotético, Preguntas Aclaratorias y Memorial Interno para los Jueces

6.1. El caso hipotético, las respuestas aclaratorias y el memorial interno para los jueces será elaborado por el Presidente del IIH, o un académico con reconocida formación en derecho internacional penal en quien aquél delegue dicha función, y su equipo de colaboradores.

6.2. El caso hipotético se publicará en la página web del IIH con al menos 150 días de antelación a la expiración del plazo único para la presentación de los memoriales.

6.3. Las preguntas aclaratorias respecto al caso hipotético deberán ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: cpiconcursoiih@gmail.com, con copia a inscripcionesiih@gmail.com. Cada equipo podrá enviar hasta un máximo de siete preguntas. Las mismas deberán referirse a asuntos cuya dilucidación sea relevante para resolver el caso hipotético. Las preguntas deberán presentarse hasta la fecha límite publicada en la Convocatoria del Concurso CPI. Las preguntas que se envíen en fecha posterior se tendrán por no presentadas.

Regla 7. Requisitos de Elegibilidad para Participar en el Concurso CPI

7.1. El Concurso CPI se encuentra abierto a universidades, institutos y centros de investigación.

7.2. Cada universidad, instituto o centro de investigación tiene derecho a estar representado por un equipo por facultad (universidad) o campus (instituto o centro de investigación), y un máximo de tres equipos por universidad, centro o instituto de investigación.

7.3. Sólo podrán participar en el Concurso CPI aquellos equipos cuyos integrantes sean: (i) estudiantes de un programa de licenciatura o pregrado, o de un programa de especialización, maestría o doctorado, en aquella universidad, instituto o centro de investigación al que pertenezca el equipo de que se trate –no es necesario que el programa sea en Derecho–; y (ii) no hayan cumplido los 32 años en la fecha en que el equipo haya quedado inscrito formalmente al concurso CPI, de acuerdo con lo previsto en la Regla 16.5 de las presentes Reglas.

7.4. Aquellos estudiantes que hayan desarrollado actividades profesionales remuneradas que requieran para su ejercicio la posesión de un título de licenciatura o pre-grado en Derecho, no podrán participar en el Concurso CPI. A los efectos del Concurso CPI, las pasantías, incluso si estuvieren remuneradas, no tendrán esta consideración.

7.5. Todo estudiante podrá participar en el Concurso CPI un máximo de dos ocasiones. Ningún estudiante podrá repetir en su segunda participación en el Concurso CPI la misma función que desempeñó durante su primera participación (quien actuó como investigador en su primera participación, deberá actuar como orador en su segunda participación, y quien actúo como orador en su primera participación deberá actuar como investigador en su segunda participación).

Capítulo II. Equipos Participantes

Regla 8. Composición de los Equipos

8.1. Cada equipo deberá estar constituido por un mínimo de dos oradores. Como máximo cada equipo podrá tener tres oradores y un investigador. Los investigadores no podrán participar en ningún caso como oradores.

8.2. Cada equipo puede tener un estudiante que haya participado en ediciones previas del Concurso CPI.

8.3. Cada equipo podrá a su vez estar asistido por un asesor principal y podrá contar además con un asesor asistente. La prohibición de participar en más de dos ediciones del

Concurso CPI, no aplicará a los asesores del equipo.

8.4. El asesor principal del equipo será responsable de dar la necesaria orientación académica y científica a su equipo. El asesor principal representará frente a la Organización a la universidad, centro o instituto de investigación del que provenga el equipo, como al propio equipo. En caso de que un equipo no cuente con un asesor principal, dicho equipo informará a la Organización cuál de sus miembros representará a la universidad, centro o instituto de investigación del que provenga frente a la Organización. En caso de que una misma universidad, centro o instituto presente más de un equipo representado a distintos campus, el asesor principal o representante de cada equipo actuará como representante de su respectivo campus ante la Organización.

8.5. Cada universidad será responsable de la selección de los miembros del equipo y de la designación de sus asesores.

8.6. El asesor principal o el representante de cada equipo deberá enviar una lista con sus integrantes en el momento en el que se inscriban formalmente con la Organización, de acuerdo con la Regla 16.1 de las presentes Reglas. Cualquier cambio que se pretenda realizar, con posterioridad a esta fecha, en la integración del equipo, podrá realizarse únicamente por circunstancias excepcionales después de haber obtenido la correspondiente autorización de la Organización. Todo cambio tendrá que realizarse antes del plazo único para la entrega de memoriales escritos.

8.7. Cada equipo deberá notificar a la Organización, el nombre de: (i) los miembros del equipo que actuarán como oradores; (ii) el miembro del equipo que actuará como investigador; (iii) el asesor principal; y (iv) el asesor asistente. Esta notificación se deberá realizar en la ficha de inscripción que cada equipo envíe a la Organización. Cualquier cambio que se pretenda realizar con respecto a quienes van a desarrollar las funciones de oradores e investigadores, sólo podrá ser realizado con la autorización de la Organización. La solicitud de cambio habrá de presentarse hasta 10 días calendario antes del inicio de las audiencias preliminares del Concurso CPI.

8.8. No obstante, lo anterior, en el caso de que un equipo acredite que se han presentado circunstancias excepcionales, la Organización del Concurso CPI se reserva el derecho de autorizar cambios en la composición del equipo y/o función a desarrollar por sus miembros una vez expirados los plazos previstos en los apartados 6 y 7 de la presente regla.

Regla 9. Anonimato de los Equipos Participantes

9.1. Los memoriales escritos serán enviados por el asesor principal o el representante del equipo a la dirección de correo electrónico del IIH: cpiconcursoiih@gmail.com, con copia a inscripcionesiih@gmail.com. En los mensajes a través de los cuales se envíen al IIH los memoriales escritos, se especificará tanto en la sección "asunto", como en el cuerpo del

mensaje, el número del equipo de procedencia al que pertenecen los mismos.

9.2. La procedencia de los equipos participantes por ningún motivo debe ser identificable en los memoriales. Los nombres de los integrantes de cada equipo, así como la universidad, centro o instituto de investigación, y la nacionalidad de los participantes no podrán identificarse en el cuerpo ni en la carátula de los memoriales.

9.3. En los cinco días siguientes a la expiración del plazo de inscripción para la correspondiente edición del Concurso CPI, y siguiendo lo establecido en la Regla 16.6, se asignará a los equipos un número para su identificación con el propósito de mantener su anonimato en todo momento, y hasta la finalización del Concurso CPI. Cada equipo deberá identificarse con este número (y nunca con el nombre de la universidad, instituto o centro de procedencia) en los memoriales escritos, las audiencias orales, los correos enviados a la Organización y demás actuaciones relativas al Concurso CPI.

Capítulo III. Estructura del Concurso CPI

Regla 10. Estructura del Concurso CPI

10.1. El Concurso CPI se compondrá de dos partes calificadas independientemente: parte escrita (memoriales) y parte oral (audiencias).

10.2. En la parte escrita del Concurso CPI, cada equipo deberá abordar el caso hipotético preparando tres memoriales, de manera que en cada uno de ellos asuma respectivamente la posición procesal de Fiscalía, Representación Legal de las Víctimas y Defensa.

10.3. La parte oral de Concurso CPI se compondrá de tres fases: (i) fase preliminar; (ii) fase semifinal; y (ii) fase final.

10.4. Las audiencias orales de las dos fases mencionadas en el apartado anterior se realizarán con la participación de tres equipos, que representarán, respectivamente, la posición procesal de Fiscalía, Representación Legal de las Víctimas y Defensa, en este orden. Las audiencias tendrán una duración de aproximadamente dos horas, y reflejarán con la mayor similitud posible las audiencias ante la CPI. Serán seguidas de la deliberación de los jueces y los comentarios que den a cada uno de los equipos al término de su deliberación.

10.5. Durante la fase preliminar, cada equipo deberá participar en dos audiencias preliminares frente a un Juez Único. Cada equipo representará una posición procesal distinta en cada audiencia.

10.6. Calificarán para la fase semifinal: (i) los nueve equipos que hayan obtenido una mayor puntuación en la fase preliminar, en caso de que se hayan inscrito nueve o más equipos; o (ii) los seis equipos que hayan obtenido una mayor puntuación en la fase preliminar, en caso de que se hayan inscrito entre seis y ocho equipos. Cuando se hayan inscrito menos de seis equipos, no habrá fase semifinal.

10.7. La fase semifinal del Concurso CPI estará compuesta exclusivamente de una audiencia oral que se celebrará ante una Sala compuesta por tres jueces. La parte escrita no tendrá ningún valor en la puntuación de la fase semifinal.

10.8. Cuando hayan clasificado nueve equipos para la fase semifinal del Concurso CPI, la misma estará compuesta por tres audiencias orales, cada una de ellas integradas por tres equipos distintos. Cuando hayan clasificado seis equipos para la fase semifinal del Concurso CPI, la misma estará compuesta por dos audiencias orales, cada una de ellas integradas por tres equipos distintos. Cada equipo clasificado para la fase semifinal participará en una sola audiencia oral

10.9. Cuando la fase semifinal esté compuesta por tres audiencias, calificarán para la fase final del Concurso CPI los equipos ganadores de cada una de las mismas. Cuando la fase semifinal esté compuesta por dos audiencias, calificarán para la fase final del Concurso CPI los equipos ganadores de cada una de las mimas, y el segundo que haya obtenido una mayor calificación. La parte escrita no tendrá ningún valor en la puntuación de la fase semifinal.

10.10. La fase final del Concurso CPI estará compuesta exclusivamente de una audiencia oral que se celebrará ante una Sala compuesta por tres jueces, en la que participarán los tres equipos clasificados para la misma. La parte escrita no tendrá ningún valor en la puntuación de la fase final.

10.11. En la medida de lo posible, los jueces de Sala de las audiencias semifinales y final serán funcionarios y jueces de la Corte Penal Internacional y demás tribunales internacionales con sede en la Haya.

10.12. Las fases preliminar, semifinal y final del Concurso CPI se celebrarán en la sede de la Universidad de la Haya para las Ciencias Aplicadas y de la Corte Penal Internacional.

10.13. Treinta días calendario antes al inicio del Concurso CPI se creará por sorteo un cuadro de competición en el que se determine (i) la composición de las audiencias preliminares, y los correspondientes cruces que tendrán lugar en las fases semifinales y final; y (ii) los papeles a desarrollar por los distintos equipos en las mismas. El sorteo se llevará a cabo por la Organización con los números asignados a cada equipo en el momento de considerarse inscrito formalmente con el IIH, de acuerdo con el artículo 16.5 de las presentes Reglas cada uno de los equipos será informado del cuadro de competición en las 24 horas siguientes a su creación.

Capítulo IV. Memoriales y Audiencias

Regla 11. Memoriales

11.1. Cada equipo deberá enviar tres memoriales correspondientes a la posición procesal de Fiscalía, Representación Legal de las Víctimas, y Defensa. Los memoriales se enviarán por correo electrónico a la siguiente dirección del IIH: cpiconcursoiih@gmail.com, con copia a inscripcionesiih@gmail.com, dentro del plazo único establecido en la Convocatoria Pública Anual del Concurso CPI, que será publicada en las páginas web del IIH.

11.2. Tras la recepción de los memoriales, la Organización informará a los equipos de la recepción de los memoriales a través de un correo electrónico enviado al asesor principal o representante de cada equipo.

11.3. La fecha de recepción será el día en que se reciban los documentos en versión electrónica en la dirección de correo electrónico del IIH arriba mencionada.

11.4. Los memoriales, así como las presentaciones orales en las audiencias, deberán mostrar el conocimiento del Estatuto de la CPI y demás documentos normativos de la CPI, la jurisprudencia de la CPI, el Derecho Internacional Penal, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (incluyendo la jurisprudencia de la Corte IDH), y el Derecho Internacional Humanitario.

11.5. Los memoriales, así como las presentaciones orales en las audiencias, deberán abordar todas las cuestiones planteadas en el Caso Hipotético.

11.6. La estructura de los memoriales deberá contener las siguientes secciones en el orden que se especifica a continuación:

a. Portada y contraportada;
b. Tabla de contenidos;
c. Lista de abreviaturas;
d. Establecimiento de hechos;
e. Cuestiones jurídicas a abordar;
f. Argumentos escritos;
g. Bibliografía.

11.7. La portada deberá incluir la siguiente información:

a. Número asignado al equipo por el IIH al momento de inscribirse formalmente para el Concurso CPI., de conformidad con la Regla 16.5 de las presentes Reglas;
b. Posición Procesal (Fiscal, Defensa, Representante legal de las Víctimas);
c. Nombre del Concurso CPI;
d. Edición.

11.8. La contraportada será una hoja en blanco.

11.9. Cada memorial deberá tener en su conjunto (incluyendo la portada, todas y cada una de las secciones referidas en la Regla 11.6., los títulos y subtítulos de cada sección, y las notas al pie de página) una extensión máxima de 11.000 palabras. Las violaciones serán sancionadas con 5 puntos menos por las primeras 400 palabras que excedan del límite, y 10 puntos menos por cada 100 palabras adicionales a dichas 400.

11.10. Cada memorial deberá ir formateado de acuerdo con las Normas de Formato, Cita y Abreviaturas que se recogen en el Anexo I al presente Reglamento.

11.11. Los memoriales serán calificados en su fondo y en su forma. Cada Memorial será calificado por un jurado de memorial. Cada jurado de memorial calificará un mínimo de tres memoriales, asignados por sorteo, correspondientes a una misma parte procesal (Fiscalía, Representación de Víctimas y Defensa) a los efectos de que pueda tener suficientes elementos de juicio para llevar a cabo su calificación. Cada uno de los tres memoriales que cada equipo debe presentar será calificado por un jurado de memorial distinto. Todos los jurados del Concurso CPI deberán tener un buen conocimiento académico y/o profesional del derecho penal internacional. Ningún jurado de memorial calificará los memoriales de equipos provenientes de universidades o centros de investigación del país de su nacionalidad. Los asesores de los equipos no podrán en ningún caso ser nombrados ni participar como jurados de memoriales.

11.12. Cada uno de los jurados dará una puntuación (de 0 a 100) por cada memorial. Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

a. Dominio de los hechos y preceptos legales 25;
b. Uso de fuentes 25;
c. Razonamiento lógico y poder de convicción 25;
d. Originalidad de los argumentos 15;
e. Gramática y redacción 10;

Total (máximo) 100

Para evitar disparidades en las formas de calificación de los distintos jurados de memoriales, todos los jurados de memoriales se asegurarán de que las puntuaciones finales de cada memorial, antes de descontar las penalidades, queden en los siguientes rangos:

77 a 80 puntos: El memorial es muy deficiente.

81 a 84 puntos: El memorial es deficiente.

85 a 88 puntos: El memorial está regular.

89 a 92 puntos: El memorial está bien.

93 a 96 puntos: El memorial está muy bien.

97 a 100 puntos: El memorial es excelente.

En caso de que las puntuaciones dadas por los jurados de memorial estén por encima del rango superior o por debajo del rango inferior, la Organización ajustará automáticamente las puntuaciones para que sean equivalente a la puntuación más alta del rango superior (en caso de que se haya calificado por encima de 100 puntos) o a la puntuación más baja del rango inferior (en caso de que se haya calificado por debajo de 77 puntos).

A estas puntuaciones habrá que descontarles a continuación las penalidades en las que haya incurrido el memorial correspondiente.

11.13. Al calificar los memoriales, los jurados tendrán en cuenta las siguientes penalidades por el incumplimiento con los criterios de forma y fondo:

a. La entrega tardía de los memoriales es motivo de una penalización de 5 puntos por el primer día tardío y 3 por cada día adicional de retardo;
b. La sanción por violaciones a la Regla 11.5 es de 10 puntos por cada cuestión que no sea abordada en el respectivo memorial;

c. La sanción por violaciones a la Regla 11.6 es de 2 puntos menos por violación;
d. La sanción por violaciones de la Regla 11.7 es de 1 punto menos por incidencia, con un máximo de 3 puntos menos en total;
e. La sanción por violaciones de la Regla 11.8 es de 5 puntos menos por 400 palabras y 10 puntos menos por cada 100 palabras adicionales a dichas 400;
f. La sanción por violación de la Regla 11.10 es de 1 punto menos por violación, con un máximo de 5 puntos menos en total;
g. Una violación al requerimiento de anonimato será sancionada con una penalización de 15 puntos.

11.14. Cuando el número de jurados de memorial y de equipos inscritos en el Concurso CPI permita que cada memorial sea evaluado por dos jurados de memorial, la puntuación final de cada memorial será la mitad de la suma de las puntuaciones entregadas por los dos jurados que lo evaluaron.

Regla 12. Jueces Únicos y Salas

12.1. Cada audiencia preliminar se celebrará, siguiendo la práctica de las actuaciones preliminares ante la CPI, ante un "Juez Único" que presidirá la audiencia. Cada audiencia semifinal, así como la audiencia final, se celebrará ante una Sala compuesta por tres "Jueces de Audiencia", quienes decidirán por consenso quien actuará como juez presidente en la audiencia. Cada audiencia contará con la asistencia de un Secretario que será designado por la Organización.

12.2. La Organización designará los jueces que actuarán como Jueces Únicos en cada una de las audiencias preliminares, y como Jueces de Sala en las audiencias semifinales y final. Todos los jueces del Concurso CPI deberán tener un buen conocimiento académico y/o profesional del Derecho Internacional Penal. Los asesores de los equipos no podrán en ningún caso ser nombrados ni participar como Jueces.

12.3. Quince días calendario antes del inicio del Concurso CPI se enviará al asesor principal o representante de cada equipo un documento en el que se recojan los nombres e instituciones en las que se desempeñan los Jueces Únicos y los Jueces de Audiencia de cada una de las audiencias preliminares y final. Los representantes de los equipos tendrán un plazo de 72 horas para solicitar la recusación de los Jueces Únicos (o en su caso jurados de audiencias) que les hayan correspondido en las audiencias preliminares en las que participen sus respectivos equipos. No cabrá solicitud de recusación contra los Jueces de Audiencia que intervendrán en la audiencia final. Toda solicitud de recusación será resuelta por el Comité de Reclamaciones de la Organización en las 72 horas siguientes a la expiración del plazo para presentar las mismas. En caso de que la recusación sea aceptada, la Organización buscará inmediatamente un reemplazo para el juez recusado.

12.4. Resueltas las recusaciones interpuestas conforme a lo previsto en el párrafo anterior, y realizadas las correspondientes sustituciones de los jueces que el Comité de Reclamaciones declare como recusados, la Organización, con una antelación de al menos 24 horas con respecto al inicio de las audiencias preliminares, enviará a todos los equipos en un correo electrónico el cuadro final en el que se recojan los nombres e instituciones en las que se desempeñan los Jueces Únicos y los Jueces de Audiencia de cada una de las audiencias preliminares y final. Frente a la composición recogida en este cuadro no cabrá presentar recusación alguna.

12.5. Los Jueces Únicos y los Jueces de Audiencia pueden ser distintos de los jurados de memoriales que evaluaron y calificaron los memoriales escritos. Los jueces deberán en todo caso conocer los siguientes documentos: el caso hipotético, las preguntas aclaratorias, las Reglas de Procedimiento y el memorial interno para los jueces. Los Jueces Únicos y los Jueces de Audiencia recibirán estos documentos con una antelación mínima de quince días al inicio de las audiencias preliminares.

12.6. En las audiencias preliminares y semifinales los Jueces Únicos o, en su caso, los Jueces de Audiencia, no recibirán los memoriales de los equipos que intervendrán en la respectiva audiencia. Tampoco los equipos participantes en cada audiencia preliminar recibirán los memoriales del resto de equipos participantes en la misma.

12.7. En la audiencia final, la Organización distribuirá con una antelación mínima de 12 horas a los Jueces de Audiencia y a los equipos participantes en las mismas los memoriales de los equipos que intervendrán en la respectiva audiencia en lo que se refiere a la posición procesal que defenderán en la misma.

12.8. En la medida de lo posible, los Jueces Únicos y los Jueces de Audiencia utilizarán togas tal y como ocurre en la práctica judicial de la CPI.

12.9. Los Jueces de Audiencia tendrán la obligación de guardar el secreto de las deliberaciones, así como seguir los criterios establecidos en las presentes Reglas de Procedimiento al evaluar las audiencias.

12.10. El Secretario de cada audiencia será designado por la Organización y asistirá a los jueces para facilitar el desarrollo de las audiencias y la interpretación de las presentes Reglas de Procedimiento. En el cuadro final con los Jueces Únicos y los Jueces de Audiencia que se enviará a todos los equipos con una antelación de al menos 24 horas con respecto al inicio de las audiencias preliminares, se incluirá el nombre e institución donde se desempeña cada uno de los Secretarios de Audiencias. Los equipos no podrán presentar recusaciones contra los Secretarios de Audiencia.

12.11. Durante las audiencias, corresponderá al Secretario el control de los tiempos de exposición de los oradores. Al término de las audiencias, el Secretario estará presente

durante las deliberaciones de los jueces para prestarles asistencia. El Secretario recogerá al término de las deliberaciones las hojas de calificación de cada juez y las entregará a la Organización.

12.12. Los Jueces Únicos y las Jueces de Audiencia se asegurarán de que durante las audiencias se respeten las presentes Reglas de Procedimiento, y de que se apliquen los criterios de evaluación allí recogidos. En particular, los Jueces Únicos y los Jueces de Audiencia se asegurarán de no comentar el desempeño de los participantes en la audiencia mientras transcurre la misma.

12.13. Los Jueces Únicos y los Jueces de Audiencia contarán con un "memorial interno para los jueces", que será preparado por los autores del Caso Hipotético. El memorial interno será el mismo para todas las audiencias preliminares, semifinales y final. No podrá en ningún caso ser transmitido a los miembros de un equipo (incluidos sus asesores). Violaciones de esta regla provocarán automáticamente la descalificación del equipo.

Regla 13. Desarrollo de las Audiencias

13.1. Las audiencias preliminares y semifinales se llevarán a cabo en el tiempo y lugar convenido por la Organización. En cada audiencia preliminar y semifinal entrarán un máximo de seis personas por equipo, incluyendo integrantes y asesores del equipo. En caso de que alguno de los equipos participantes en la audiencia tenga acompañantes adicionales, estos solo podrán asistir a la audiencia ubicándose en el espacio destinado al público en general.

13.2. Los asesores principales o representantes de cada equipo serán informados por escrito de los horarios oficiales y lugares de celebración de todas las audiencias quince días calendario antes del comienzo del Concurso CPI. Los asesores principales o representantes de los equipos podrán solicitar cualquier información relativa a este respecto a la Organización en la reunión que se celebrará en la Haya al inicio de la correspondiente edición del Concurso CPI.

13.3. Cada equipo deberá mantener la dignidad y decoro durante las audiencias. El comportamiento inapropiado durante la audiencia o la inobservancia flagrante de las Reglas de Procedimiento podrá resultar en una penalización de hasta 10 puntos en su actuación durante la audiencia, y en los casos más graves en la descalificación del equipo.

13.4. Si un equipo no se presenta dentro de los 15 minutos siguientes al horario oficial de inicio de una audiencia, dará comienzo la misma sin la participación de la parte procesal que dicho equipo debía representar durante la audiencia. La calificación de la parte oral obtenida por el equipo ausente en dicha audiencia será de cero puntos.

13.5. En cada audiencia oral, intervendrán como oradores un máximo de dos oradores por equipo, que se distribuirán el tiempo de participación como consideren oportuno, indicando al inicio de su exposición el tiempo que vaya a utilizar cada orador. El tiempo se cronometrará

para cada orador de acuerdo con la distribución de tiempos indicada al inicio de la exposición. El resto de los integrantes del equipo podrán sentarse junto a quienes actúen como oradores, y podrán participar en la audiencia tomando apuntes escritos físicamente y comunicándose por escrito con los oradores.

13.6. Cualquier forma de identificación de los participantes de los equipos con la universidad o centro de investigación que representan será penalizada por los Jueces con 15 puntos.

13.7. No se permitirá la lectura textual de los memoriales durante las presentaciones y réplicas de cada equipo. No se permitirá el uso de computadores, celulares, tabletas, relojes inteligentes, y demás dispositivos electrónicos, por los participantes y asistentes en las audiencias.

13.8. Las presentaciones y réplicas se realizarán de manera que se permita a los otros miembros del equipo que participan en la audiencia comunicarse a través de notas escritas entre sí o con el orador mientras está realizando su presentación o réplica.

13.9. Nadie podrá comunicarse durante la audiencia con los participantes de cada equipo en la misma.

13.10. En las audiencias preliminares, semifinales y final los argumentos que puedan presentar los equipos no se encontrarán limitados a los argumentos contenidos en sus memoriales. Por el contrario, se espera que los equipos ajusten los argumentos con los que defender las posiciones procesales que les hayan sido asignadas con la jurisprudencia más reciente de la CPI. No se proveerá a los equipos participantes en las audiencias preliminares y semifinales de los memoriales presentados por los otros dos equipos en sus respectivas posiciones procesales. En el caso de la audiencia final sí se proveerán los memoriales con una antelación de, al menos, 12 horas.

13.11. Las audiencias estarán estructuradas de la siguiente manera:

- 30 minutos para la presentación inicial de la Fiscalía;
- 30 minutos para la presentación inicial de la Representación Legal de las Víctimas;
- 30 minutos para la presentación inicial de la Defensa;
- 5 minutos para la réplica de la Fiscalía;
- 5 minutos para la réplica de la Representación Legal de las Víctimas;
- 5 minutos para la réplica de la Defensa.

13.12. Cuando el tiempo de su presentación o réplica haya concluido, el orador podrá solicitar al Juez Único o al Presidente de Sala, un tiempo adicional para terminar el argumento que esté presentado en ese momento. El Juez Único, o el Presidente de Sala, decidirá si concede o deniega dicha solicitud.

13.13. El primer turno de réplica corresponderá a la Fiscalía, que solo podrá referirse a los

argumentos abordados por la Representación Legal de las Víctimas y la Defensa durante sus respectivas presentaciones.

13.14. A continuación, se dará el turno de réplica a la Representación Legal de las Víctimas, que sólo podrá referirse a aquellos argumentos utilizados por la Fiscalía en su réplica, y por la Defensa en su presentación.

13.15. La Defensa hará uso de su turno de réplica en último lugar. En el mismo, sólo se podrá hacer referencia a los argumentos utilizados en sus respectivas réplicas por la Fiscalía y la Representación de Víctimas.

13.16. La Defensa tendrá el derecho a decir la última palabra.

13.17. Concluida la audiencia, el Juez Único, o los Jueces de Audiencia, deliberarán por un plazo máximo de 15 minutos sobre los aspectos que consideren oportunos de la audiencia. A continuación, cada juez rellenará por separado las hojas de calificación de cada equipo y las entregará también por separado al Secretario. El Secretario procederá a continuación a sumar los puntos obtenidos por cada uno de los equipos participantes en las hojas de evaluación de cada uno de los jueces, e informará a los jueces sobre el equipo que finalizó en primer, segundo y tercer lugar.

13.18. Cada uno de los jueces dará una puntuación (de 0 a 100) por cada orador. En caso de que un equipo haya contado con dos oradores, la puntuación final del equipo se dividirá entre dos. Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

a. Competencias orales hasta un máximo de 45 puntos:
 - Claridad y coherencia en la presentación de los argumentos 15
 - Capacidad de reacción, improvisación e interacción con los jueces 15;
 - Poder de convencimiento 15;

b. Dominio de los hechos y del derecho hasta un máximo de 40 puntos:
 - Dominio de los hechos y análisis de la información 20;
 - Dominio del derecho aplicable y uso de fuentes 20;

c. Originalidad en los argumentos presentados hasta un máximo de 15 puntos

Total: 100 puntos

13.19. Para evitar disparidades en las formas de calificación de los distintos Jueces Únicos y Jurados de Audiencias, todos ellos se asegurarán de que queden en los siguientes rangos la puntuación que otorgan a cada orador en relación con los criterios mencionados en el párrafo anterior que se califican hasta un máximo de 15 puntos:

10 puntos: El desempeño del orador es muy deficiente en dicho criterio.
11 puntos: El desempeño del orador es deficiente en dicho criterio.
12 puntos: El desempeño del orador es regular en dicho criterio.
13 puntos: El desempeño del orador es bueno en dicho criterio.
14 puntos: El desempeño del orador es muy bueno en dicho criterio.
15 puntos: El desempeño del orador es excelente en dicho criterio.

13.20. En caso de que las puntuaciones dadas a un orador en relación con dichos criterios por los Jueces Únicos o Jueces de Audiencia estén por encima de los 15 puntos o por debajo de los 10 puntos, la Organización ajustará automáticamente las puntuaciones para que éstas sean de 15 puntos (en caso de que se haya calificado por encima de 15 puntos) o de 10 puntos (en caso de que se haya calificado por debajo de 10 puntos).

13.21. Así mismo, los Jueces Únicos y los Jueces de Audiencia se asegurarán de que queden en los siguientes rangos la puntuación que otorgan a cada orador en relación con los criterios mencionados en la Regla 13.18 que se califican hasta un máximo de 20 puntos:

15 puntos: El desempeño del orador es muy deficiente en dicho criterio.
16 puntos: El desempeño del orador es deficiente en dicho criterio.
17 puntos: El desempeño del orador es regular en dicho criterio.
18 puntos: El desempeño del orador es bueno en dicho criterio.
19 puntos: El desempeño del orador es muy bueno en dicho criterio.
20 puntos: El desempeño del orador es excelente en dicho criterio.

13.22. En caso de que las puntuaciones dadas a un orador en relación con dichos criterios por los Jueces Únicos o Jueces de Audiencia estén por encima de los 20 puntos o por debajo de los 15 puntos, la Organización ajustará automáticamente las puntuaciones para que éstas sean de 20 puntos (en caso de que se haya calificado por encima de 20 puntos) o de 15 puntos (en caso de que se haya calificado por debajo de 15 puntos).

13.23. Terminado el trámite previsto en el apartado anterior, los Jueces Únicos o los Jueces de Audiencia darán comentarios generales sobre la actuación de los equipos, sin especificar la posición en la que ha quedado cada uno de los equipos. Los jueces no abordarán, en ningún caso, en sus comentarios cuestiones relativas al fondo del caso.

13.24. Cada equipo podrá hacer por audiencia una sola objeción a la exposición de los oradores de los otros equipos, siempre y cuando se trate de asuntos directamente relacionados con el argumento que el orador se encuentra abordando en ese momento, o con el inmediatamente precedente. Las objeciones deberán ser realizadas tan pronto como el orador cometa la infracción en que se fundamente.

13.25. Podrán presentarse objeciones a la exposición de los oradores únicamente en las siguientes situaciones:

- La referencia a hechos no mencionados en el caso.
- La violación flagrante de aquellas Reglas de Procedimiento que regulan el desarrollo de las audiencias, incluidas las contendidas en la presente Regla 13, así como las relativas a los límites del turno de réplica.

13.26. Una vez expuestas las razones de la objeción, los Jueces Únicos o los Jueces de Audiencia, tendrán la obligación de escuchar los argumentos de las contrapartes, para decidir sobre la legalidad o ilegalidad de ésta. El tiempo que sea necesario para escuchar a los tres equipos participantes en la audiencia sobre las objeciones presentadas no será parte del tiempo asignado a los mismos para sus presentaciones o turnos de réplica.

13.27. El Juez Único, o los Jueces de Audiencia por unanimidad, decidirán sobre la admisibilidad de la objeción. En caso de que no se pueda alcanzar la unanimidad, los Jueces de Audiencia rechazarán la objeción.

13.28. Si la objeción prospera se penalizará con 10 puntos al equipo al que pertenezca el orador frente al que se haya presentado la objeción. Si la objeción no prospera se penalizará con 10 puntos al equipo que la haya presentado.

13.29. Los Jueces Únicos, o los Jueces de Audiencia, podrán en cualquier momento apercibir a un equipo porque uno de sus oradores ha incurrido en cualquier de las violaciones a las que se refiere la Regla 13.20. El primer apercibimiento no dará lugar a sanción. En caso de que, a pesar del apercibimiento, cualquiera de los oradores del equipo de que se trate continúe incurriendo en la misma violación, se le penalizará con 10 puntos.

13.30. Los Jueces Únicos, o los Jueces de Audiencia, aplicarán durante las audiencias las presentes Reglas de Procedimiento. Aquellas cuestiones que surjan durante la audiencia y que no puedan resolverse conforme a las presentes Reglas de Procedimiento, serán resueltas por los jueces en aplicación de normas generalmente aceptadas en la práctica judicial de la CPI. Las decisiones tomadas por los Jueces Únicos, o por los Jueces de Audiencia, serán finales. La Organización no asume ninguna responsabilidad con respecto a las mismas.

13.31. Excepto que expresamente se exija en las presentes Reglas de Procedimiento la unanimidad de los jueces, las decisiones que los jueces de Audiencias tengan que adoptar, se tomarán por mayoría. En caso de empate el voto del Juez Presidente será definitivo.

Capítulo V. Puntuación, Descalificación y Procedimiento de Reclamación

Regla 14. Cálculo de la Puntuación de los Equipos y Procedimiento de Reclamación

14.1. La puntuación de la fase preliminar será el resultado de la suma de la puntuación en: (a) la parte escrita; (b) la audiencia preliminar 1 de la parte oral; y (c) la audiencia preliminar 2 de la parte oral.

14.2. La puntuación de cada equipo en la parte escrita se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los tres memoriales y dividiendo la cifra total entre tres.

14.3. La puntuación obtenida en la parte escrita tendrá un valor de 1/3 en la puntuación de la fase preliminar.

14.4. La puntuación obtenida en cada una de las dos audiencias preliminares de la parte oral tendrá un valor de 1/3 en la puntuación de la fase preliminar.

14.5. La puntuación obtenida en la fase preliminar no tendrá ningún impacto en la evaluación que se realice en las fases semifinales y final.

14.6. En las fases semifinales y final la puntuación se basará exclusivamente en la puntuación obtenida en la parte oral como resultado de su respectivo desempeño en las audiencias semifinal y final. La parte escrita no se evaluará a estos efectos.

14.7. Quince días calendario antes del inicio del Concurso CPI se enviará al asesor principal o representante de cada equipo las puntuaciones recibidas en sus tres memoriales. En dicho correo electrónico se proveerá además a cada equipo de un documento explicativo de cada una de las penalidades en las que haya incurrido dicho equipo y las razones en las que se basan dichas penalidades.

14.8. Los asesores principales o representantes de los equipos dispondrán de 72 horas desde el momento de la recepción del mensaje en el que contenga el documento explicativo de cada una de las penalidades en las que haya incurrido para presentar reclamaciones sobre las penalidades impuestas. Dichas reclamaciones se presentarán por escrito a través de la dirección de correo electrónico: cpiconcursoiih@gmail.com, con copia a inscripcionesiih@gmail.com. No cabrán reclamaciones frente a la puntuación obtenida en los memoriales por ningún otro concepto.

14.9. Un Comité de Reclamaciones formado por dos miembros de la Organización resolverá en las 72 horas siguientes a su presentación, todas y cada una de las reclamaciones presentadas frente a las penalidades impuestas por los jurados de memoriales. La decisión del Comité de Reclamaciones se transmitirá por correo electrónico al asesor principal o

representante del equipo que interpuso la reclamación.

14.10. Resueltas las penalidades interpuestas conforme a lo previsto en los apartados 8 y 9 de la presente Regla, y con una antelación de al menos 24 horas con respecto al inicio de las audiencias orales de la fase preliminar, la Organización enviará a todos los equipos en un correo electrónico el listado de los puntajes obtenidos en los memoriales escritos por todos y cada uno de los equipos participantes (para mantener su anonimato la Organización se referirá a los equipos por el número que les es asignado al llevar a cabo su inscripción).

14.11. Al término de su deliberación en cada audiencia oral, los Jueces Únicos o los jueces de la Sala de Audiencias darán comentarios generales sobre la actuación de cada equipo sin anunciar ni la posición ni la puntuación exacta obtenida por cada equipo en la respectiva audiencia.

14.12. No podrá hacerse ninguna reclamación frente a la puntuación dada por los Jueces Únicos o los jueces de la Sala de Audiencias a cada equipo en cada una de las audiencias.

Regla 15. Descalificación de un Equipo

15.1. El plagio, así como la asistencia de los miembros de un equipo o de un tercero enviado por el equipo a una audiencia en la que no está programada su participación, resultarán automáticamente en la descalificación del equipo de que se trate. Los equipos que no clasifiquen para las audiencias semifinales y final podrán asistir a dichas audiencias.

15.2. La decisión de los organizadores acerca de la descalificación de un equipo por cualquiera de los motivos previstos en las presentes Reglas de Procedimiento será definitiva e irrevocable.

Capítulo VI. Inscripción

Regla 16. Inscripción y Retiro de la Competencia

16.1. Cada equipo se inscribirá formalmente con el IIH a través de la siguiente dirección de correo electrónico: cpiconcursoiih@gmail.com, con copia a inscripciones iih@gmail.com. Para formalizar la inscripción se deberá enviar a través de su asesor principal:

a La "Ficha de Inscripción" con especificación de toda la información allí solicitada, la cual se puede bajar del menú "Concurso CPI" de la página web del IIH: http://www.iberoamericaninstituteofthehague.org/actividades/concurso-de-simulacion-judicial-sobre-la-cpi.

b Una copia digital del recibo de pago de la transferencia bancaria de la cuota de inscripción al número de cuenta de ahorros que se enviará vía correo electrónico a los equipos una vez que hayan enviado la "Ficha de Inscripción" a la dirección de correo electrónico: cpiconcursoiih@gmail.com, con copia a inscripcionesiih@gmail.com.

16.2. El coste de la cuota de inscripción será determinado por la organización en la correspondiente Convocatoria Pública del Concurso CPI.

16.3. Aquellos equipos que no envíen los dos documentos a que se refiere la Regla 16.1 en la fecha límite establecida en la Convocatoria Pública del Concurso CPI, no podrán participar en el mismo. La Organización podrá permitir la participación de equipos que no cumplan con dicho plazo cuando el incumplimiento se deba a circunstancias excepcionales, y el equipo muestre que actuó con la debida diligencia para tratar de cumplir con el mismo.

16.4. Realizado el pago de la cuota de inscripción, no cabrá en ningún caso su reembolso.

16.5. Se considerará que un equipo ha quedado inscrito formalmente en el Concurso CPI cuando la Organización le envíe un correo electrónico confirmando la adecuada recepción de los dos documentos referidos en la Regla 16.1.

16.6. En los cinco días siguientes a la finalización del plazo de inscripción, se enviará a cada equipo inscrito el número asignado para su participación en la correspondiente edición del Concurso CPI.

16.7. Si alguno de los equipos inscritos decidiera retirarse, deberá informar a la Organización a través de la dirección: cpiconcursoiih@gmail.com, con copia a inscripcionesiih@gmail.com, tan pronto como sea posible y siempre antes de los 20 días calendario previos al comienzo del Concurso CPI.

Capítulo VII. Disposiciones Finales

Regla 17. Reconocimientos de Participación en el Concurso CPI

17.1. Se entregarán constancias de participación a todos los miembros, incluidos asesores, de los equipos participantes en cada edición del Concurso CPI. Así mismo, se entregarán distinciones a: (a) los equipos clasificados en las tres primeras posiciones; (b) los equipos que hayan obtenido el mejor puntaje en los memoriales de cada una de las partes procesales del caso; (c) el orador que reciba una mejor calificación en las audiencias semifinales; y (d)

el orador que sea considerado como mejor orador en la audiencia final del Concurso CPI.

Regla 18. Nota Final

18.1. La Organización del Concurso CPI se reserva el derecho de hacer cambios a estas Reglas en casos de necesidad, cancelaciones de última hora, u otras circunstancias imprevistas. Dichos cambios serán notificados a la mayor brevedad posible a los equipos que sean afectados por los mismos.

ANEXO I

NORMAS DE FORMATO, CITA Y ABREVIATURAS

NORMAS DE FORMATO

Tamaño de Hoja: **A4**

Letra: **Times New Roman, 12**

Espaciado:

Anterior: **0 pto**
Posterior: **10pto**
Interlineado: **1,5**

Márgenes:

Superior e Izquierdo: 3.0

Inferior y Derecho: 2.5

Notas al pie:

Letra: **Times New Roman, 10**
Anterior: **0 pto**
Posterior: **10 pto**
Interlineado: **1,15**

Epígrafes: **Los primeros epígrafes se presentarán en numeración romana.**

NORMAS DE CITA

[Se deberá citar poniendo la inicial de los nombres tras los apellidos].

Ejemplo de cita de libros:

DIAZ, E., *Estado de derecho y sociedad democrática*, Taurus, 9ª ed., Madrid, 1998.

Ejemplos de citas de trabajos incluidos en volúmenes colectivos:

JELLINEK, G., "La declaración de derechos del hombre y el ciudadano", trad. de A. García Posada, en VV.AA., *Orígenes de la Declaración de Derecho del hombre y del ciudadano*, edición de J. González Amuchástegui, Editora Nacional, Madrid, 1984, pp. 57-120;

FERRAJOLI, L., "La semántica della teoria del diritto", en U. SCAPELLI (ed.), *La teoria general del diritto. Problemi e tendenze attuali*, Edizioni di Comunità, Milano, 1983, pp. 81-130.

Ejemplos de citas de artículos contenidos en publicaciones periódicas:

BOBBIO, N., "Presente y porvenir de los derechos humanos", *Anuario de derechos humanos*, Núm. 1, 1981, pp. 2-28;

LAPORTA, F., HIERRO, L., y ZAPATERO, V., "Algunas observaciones sobre la situación de la Filosofía del Derecho en la actualidad", en VV.AA., *La Filosofía del Derecho en España, Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, Núm. 15, 1975, pp. 93-120.

Ejemplos de citas de documentos electrónicos:

En caso de cita de documentos electrónicos o páginas web deberá indicarse tras la referencia la dirección URL, la fecha de acceso a esos textos tras la leyenda «consulta:»)

AMBOS, Kai, "El test de complementariedad de la Corte Penal Internacional (artículo 17 Estatuto de Roma)", [En línea], *InDret. Revista para el análisis del Derecho*, Num. 2, 2010. Disponible en <http://www.indret.com/pdf/727.pdf> [Consulta: 30.06.2011].

NORMAS DE ABREVIATURAS

En caso de utilización de siglas, éstas deberán expresarse entre paréntesis después de la primera referencia en el texto.

A continuación, se detallan algunas de las abreviaturas más comunes que podrán ser utilizadas, entre otras cosas, para simplificar las citas:

ABREVIATURA	*SIGNIFICADO*	*USO*
cfr. (confer) **vid. (vide / videtur)**	**confróntese** **véase**	**Referencia a una obra donde se pueden encontrar las mismas ideas o donde se amplía un tema**
et al. **(et alteri / et alii)**	**y otros**	**Datos bibliográficos, para ahorrarnos un listado abundante de coautores, se cita el principal seguido de et al.**
ibid. (ibídem) **id. (idem)**	**allí mismo** **el/lo mismo**	**En la misma obra y página ya citada** **En la misma, pero otra página.**
cit. (citatum)	**citado**	**Se escribe el autor y el título de la obra, pero ningún dato más, excepto la página.**
trad.	**traductor**	**Datos bibliográficos**
Vol.	**volumen**	**Datos bibliográficos**

t.	**tomo**	**Datos bibliográficos**
p.	**página**	**Datos bibliográficos**
pp.	**páginas**	**Datos bibliográficos**